



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 3221160314-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 1 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 093141-2019-017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, emitió el Informe N° 2148.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 10 de diciembre de 2020 (en adelante, Informe de Gabinete), a través del cual concluyó que **INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L.**, en su condición de **TRANSPORTISTA** (en adelante, el administrado) del vehículo de placa de rodaje N° **X4E733**, habría incurrido en la infracción tipificada con código **I.8** del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (en adelante, RNAT) que describe lo siguiente: **"No informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio."**;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380<sup>1</sup>, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el RNAT, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus Servicios Complementarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario)<sup>2</sup>, la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1<sup>3</sup>, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2<sup>4</sup> y la Directiva N° 011-2009-MTC/15<sup>5</sup>;

Que, el valor probatorio de las Actas de Control e Informes de Gabinete, se encuentra contemplado en el artículo 8° del PAS Sumario, el cual dispone que: **"Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario (...)"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99° del RNAT<sup>6</sup>, se tiene que la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el citado reglamento, es objetiva; en adición a ello, el inciso 8) del artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444, establece que **"La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable"**;

Que, de conformidad a los párrafos precedentes y, a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 254.1 del artículo 254° del TUO de LPAG<sup>7</sup>, concordante con el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del PAS Sumario<sup>8</sup>, corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra el administrado por la presunta comisión de la infracción calificada como **Muy Grave**, tipificada con código **I.8**, del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, en cuyo caso se aplicará una sanción pecuniaria de **0.5 de la UIT** de la Unidad Impositiva Tributaria del año **2019** (año de comisión de la presunta infracción), siendo este equivalente a **S/2100.00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**;

Que, por otro lado, cabe indicar que de conformidad con el numeral 105.1 del artículo 105° del RNAT<sup>9</sup>, si el presunto infractor paga voluntariamente dentro de los cinco (5) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto<sup>10</sup>;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

**Artículo 1°.- INICIAR** el procedimiento administrativo sancionador contra **INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L.**, identificado con RUC/DNI N°

<sup>1</sup> Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

<sup>2</sup> Publicado en el diario oficial el peruano el 02 de febrero del 2020.

<sup>3</sup> Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

<sup>4</sup> Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

<sup>5</sup> Directiva que establece el Protocolo de Intervención en la Fiscalización de Campo del Servicio de Transporte de Personas, Mercancías y Mixto en todas sus modalidades, aprobado mediante Resolución Directorial N° 0397-2009-MTC/15.

<sup>6</sup> **Artículo 99.- La responsabilidad administrativa**

La responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el presente Reglamento es objetiva. Cuando el incumplimiento o infracción corresponda a varias personas conjuntamente, se determinará la responsabilidad que corresponda a cada uno."

<sup>7</sup> **Artículo 254.- Caracteres del procedimiento sancionador**

254.1 Para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por:

(...)

3. Notificar a los administrados los hechos que se le imputen a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia.

<sup>8</sup> **Artículo 6.- Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial**

6.2. Son documentos de imputación de cargos los siguientes:

a) En materia de transporte terrestre y servicios complementarios: El Acta de Fiscalización o la resolución de inicio en caso la infracción o incumplimiento a la normativa de la materia, cuando ha sido detectada mediante fiscalización de gabinete.

<sup>9</sup> **Artículo 105.- Reducción de la multa por pronto pago**

105.1 Si el presunto infractor paga voluntariamente dentro de los cinco (5) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto.

<sup>10</sup> De corresponder se aplicará lo dispuesto en el artículo 120.4 literal a) del RNAT.



20450709051, en condición de **TRANSPORTISTA**, por la presunta comisión de la conducta tipificada con código **I.8** del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT.

**Artículo 2°.** -**PONER** en conocimiento a **INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L.** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** en su domicilio al administrado, con copia del Informe de Gabinete y de la presente resolución, a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

**Regístrese y Comuníquese.**



---

**JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT**  
**Autoridad Instructora**  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y  
de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/smhq

**INFORME N° 2148.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1**

**A :** ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA  
Subgerente de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

**ASUNTO :** Detección de faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

**REFERENCIA :** Reporte preliminar de accidente N° 07.10-524.2019

**FECHA :** Lima, 10 de diciembre de 2020

**I. OBJETO:**

El presente informe tiene por objeto, detectar contravenciones a las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, (en adelante "RNAT") aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en atención al accidente de tránsito detallado en el documento de la referencia.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 De conformidad, con lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, se señala que es una actividad de fiscalización: *evaluar, identificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, y las infracciones; e imponer y ejecutar las sanciones administrativas y pecuniarias establecidas en la legislación vigente, por el incumplimiento de la normativa vinculada al transporte terrestre de personas, carga y mercancías, en el ámbito de su competencia.*
- 2.2 Asimismo, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar los servicios de transporte terrestre y de pesos y medidas en los ámbitos nacional e internacional, a los conductores y vehículos utilizados en el servicio así como la infraestructura complementaria de transportes. Constata, levanta actas y/o formatos de fiscalización y realiza requerimientos respecto de los incumplimientos e infracciones que detecte, conozca o reciba como denuncia.
- 2.3 En igual sentido, el artículo 53 de la acotada norma, dispone, que es la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, la unidad orgánica encargada de: "iniciar la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados con incumplimientos e infracciones a la normatividad de la materia y la resolución de los mismos en primera instancia administrativa".
- 2.4 Del mismo modo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dispuso que, a partir del 1 de marzo del año en curso, la fase instructora y la fase sancionadora se encuentren debidamente diferenciados dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en cumplimiento con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG).

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1 La Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.
- 3.2 La Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN.
- 3.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.4 El Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC.
- 3.5 El Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificaciones (en adelante RNAT).

**IV. MEDIOS DE PRUEBA:**

- 4.1 Reporte Preliminar de Accidente emitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica
- 4.2 Reporte del Sistema de Trámite Documentario – STD

**V. ANÁLISIS:**

- 5.1 Al respecto, cabe señalar que de conformidad al numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la LPAG, se prevé: *"La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos"*.
- 5.2 Asimismo, el artículo 91 del RNAT, precisa que la fiscalización del servicio de transporte comprende las siguientes modalidades: 91.1.1 Fiscalización de campo, 91.1.2 Fiscalización de gabinete, 91.1.3 Auditorías anuales de servicios.
- 5.3 Al respecto, cabe señalar que mediante el documento de la referencia, la Subgerencia de Supervisión Electrónica, pone en conocimiento el accidente de tránsito (choque), ocurrido el 01 de octubre de 2019, en el Km. 39 de la vía nacional con código de ruta (PE-34), Distrito Islay, Provincia Islay, Departamento Arequipa, protagonizado por el vehículo (remolcador) con placa de rodaje V9E948, acoplado al vehículo (semirremolque) con placa de rodaje VCA989, ambos habilitados por EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES DIONICIA CASILDA S.R.L., autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público, conducido al momento del accidente por Yujra Larico Fredy (ileso) con L.C. N° H47344327 y el vehículo (remolcador) con placa de rodaje X4E733, habilitado por INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L. (en adelante "EL TRANSPORTISTA"), autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público, acoplado al vehículo



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

semirremolque (cama baja) con placa de rodaje B7V984, habilitado por GRUPO RENTUR S.A.C., autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público, conducido al momento del accidente por Huamani Gómez Yoset (herido) con L.C. N° Z44591477.

Como consecuencia del referido hecho se registró una (01) persona herida y daños materiales al vehículo participante del accidente, según se indica en el referido reporte preliminar:

De la fiscalización realizada por esta subgerencia se ha detectado la presunta comisión de la siguiente falta. -

**RESPECTO A NO COMUNICAR EL ACCIDENTE**

5.4 El numeral 41.1.7 del artículo 41 del RNAT prescribe lo siguiente:

*Artículo 41.- Condiciones generales de operación del transportista El transportista deberá prestar el servicio de transporte respetando y manteniendo las condiciones bajo las que fue autorizado. En consecuencia, asume las siguientes obligaciones:*

*41.1 En cuanto al servicio:*

*41.1.7 Informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio.*

5.5 De la evaluación y análisis del expediente administrativo, se ha podido constatar en el reporte del Sistema de Trámite Documentario - STD, que "**EL TRANSPORTISTA**", no cumplió con informar el accidente de tránsito antes mencionado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido; por tal motivo, el administrado estaría incurriendo presumiblemente en la infracción tipificada con el código I.8 establecida en el Anexo 2 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del RNAT, el cual establece la siguiente del pago de una multa ascendente a 0.5 de la UIT.

**VI. CONCLUSIÓN:**

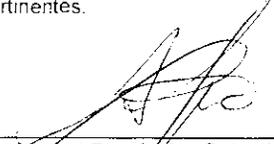
En consideración al análisis realizado en mérito al presente informe, se concluye, que el transportista **INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20450709051, habría cometido la falta tipificada como infracción con código I.8, identificado en presente informe, cuya sanción correspondiente es la multa de 0.5 de la UIT.

**VII. RECOMENDACIÓN:**

Derivar el presente informe a la Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, para que, de acuerdo a su competencia, evalúe las acciones administrativas correspondientes.

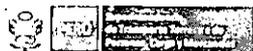
Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Anabel Fernández Cabanillas**  
**Asistente Técnico Legal**  
Subgerencia de Fiscalización de Servicios de  
Transporte y de Pesos y Medidas,  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías



Revisado y Visado por el Abogado Coordinador: Marita Angelina Vásquez Molina



VÍA NACIONAL		
SERVICIO DE ÁMBITO NACIONAL		
REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTE CON CONSECUENCIAS HERIDO		
N° 07.10-524.2019		
REMOLCADOR - SEMIRREMOLQUE - REMOLCADOR - SEMIRREMOLQUE / CHOQUE		
ACCIDENTE OCURRIDO EN EL KM 39 DE LA VIA NACIONAL (PE-34), DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA / VÍA ADMINISTRADA POR PROVIAS NACIONAL		
DATOS GENERALES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
HORA Y FECHA EN QUE SE TOMA CONOCIMIENTO	A LAS 10:03 HORAS DEL DÍA 01/10/2019	FACEBOOK ALERTA PERU
HORA Y FECHA DEL ACCIDENTE	A LAS 10:30 HORAS APPROX. DEL DÍA 01/10/2019.	
TIPO DEL ACCIDENTE	CHOQUE	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARÍA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
LUGAR DEL ACCIDENTE	KM 39 DE LA VIA NACIONAL (PE-34), DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
COORDENADAS (LATITUD Y LONGITUD)	-15 9193722, -72 0509213	WEB SIGEO - MTC
TIPO DE VÍA	ASFALTADA Y SEÑALIZADA	SEGÚN INFORMACIÓN DEL MTC
CONTROL DE VÍA	VÍA ADMINISTRADA POR PROVIAS NACIONAL	
COBERTURA MÓVIL EN LA ZONA DEL ACCIDENTE	SIN COBERTURA EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE	WEB DSIPTEL
FALLECIDOS	00 FALLECIDOS	
HERIDOS	01 HERIDOS	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARÍA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
PROBABLE CAUSA DEL ACCIDENTE	EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA COM SANIA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)	
ACCIDENTES OCURRIDOS EN UN RAOIO DE 50 KM CON DAÑOS PERSONALES Y PARTICIPACION DE OMNIBUS Y/O CAMIONES	AÑO 2010: 05 ACCIDENTES	REGISTRO DE ACCIDENTES - SUBGERENCIA DE ESTUDIOS - SUTRAN
	AÑO 2011: 02 ACCIDENTES	
	AÑO 2012: 09 ACCIDENTES	
	AÑO 2013: 01 ACCIDENTES	
	AÑO 2014: 02 ACCIDENTES	
	AÑO 2015: 03 ACCIDENTES	
AÑO 2016: 09 ACCIDENTES		
AÑO 2017: 00 ACCIDENTES		
DATOS DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
<b>VEHICULO 1</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	REMOLCADOR	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PLACA DE RDDAJE	VSE948	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARÍA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES DIONICIA CASILOA S.R.L.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PROPIETARIO	DE ARNELA SOCIARANK PERU S.A.A. DEL REGISTRO A 30 0720920	WEB SUNARP
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO Y TRANSPORTE MATERIALES Y/O RESIDUOS PERIÓDICOS	
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE MERCANCIAS PÚBLICO	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DOMICILIO LEGAL	SECTOR 11 URBANIZACIÓN VELA HERMOZA PAUCARPATA AREQUIPA AREQUIPA	WEB SUNAT
REPRESENTANTE LEGAL	PEZO HUAYLLA RICHARD ALDRIN - DNI 29624335	
RUC / ESTADO	20458368728 - ACTIVO	
FLOTA VEHICULAR	186 UNIDADES	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
HISTÓRICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PDR EMPRESA DE TRANSPORTES	AÑO 2010.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	BASE DE DATOS 2010 A JULIO 2019 - SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA
	AÑO 2011.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2012.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2013.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2014.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2015.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2016.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
	AÑO 2017.01 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 01 HERIDOS)	
	AÑO 2018.00 ACCIDENTE (00 FALLECIDO Y 00 HERIDOS)	
RUTA DEL VEHICULO	MOLLENDO - AREQUIPA	SUPERIOR PNP MDNTOYA COMISARIA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DEL 26/07/2017 HASTA EL 20/03/2025 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO Y PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DESDE EL 01/09/2017 HASTA EL 13/02/2020	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y VIGENCIA	VIGENTE HASTA EL 26/02/2020 CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR MISTI II S.A.C.- CITY MISTI II S.A.C., CON DOCUMENTO N° C-2019-179-258-011194	
SOAT	VIGENTE HASTA EL 26/07/2020 MAPFRE PERU CDN PÓLIZA N° 00000000003021900226681	WEB APESEG
AÑO DE FABRICACIÓN	2017	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
NÚMERO DE EJES	03 EJES	
LARGO DEL VEHICULO	7 538 Mts	
ANCHO DEL VEHICULO	2 578 Mts.	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHICULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN SEGUN BASE DE DATOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACION POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA FECHA 17/09/2019	REGISTRO DE VEHICULOS CDN MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AL 17/09/2019
<b>EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES DIONICIA CASILDA S.R.L./ V9E948</b>		
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	CUENTA CDN GPS.	CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO JORGE UGARTE CASTRO
ÚLTIMO REPORTE DE VELOCIDAD AL ANTES DEL ACCIDENTE	28 KM/H. A LA ALTURA DEL KM 39 DE LA VIA NACIONAL DE CÓDIGO DE RUTA PE-34 (A 250 MTS. APROXIMADAMENTE DEL EVENTO DEL ACCIDENTE) DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA A LAS 09:08:25 HORAS DEL 01/10/2019.	
HORA Y LUGAR DEL ACCIDENTE	INFORMACIÓN CGM.	
(ANÁLISIS DEL TRACKING)	DE ACUERDO AL ANÁLISIS E INFORMACIÓN DEL TRACKING GPS DE SU REGISTRO LA UNIDAD QUE SE ENCONTRABA EN AJTA, REGISTRA EL EVENTO DE PARADA A LA ALTURA DEL KM 39 DE LA VIA NACIONAL DE CÓDIGO DE RUTA PE-34, EN EL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA A LAS 09:08:25 HORAS DEL 01/10/2019.	
COBERTURA CELULAR EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE	TRACKLOS S.A.C SEGUN OSIPTEL, NO EXISTE SEÑAL DE COBERTURA GPRS PARA LOS OPERADORES CLARO, MOVISTAR, ENTEL Y BITEL	

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

9

ORIGEN Y HORA DE SALIDA	LA UNIDAD INICIO SU VIAJE EN EL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA (FRENTE AL GRUPO DE PETRO PERU) A LAS 07:53 10 HORAS DEL DÍA 01/10/2019	
TIEMPO DE DURACIÓN DE VIAJE DEL PUNTO DE ORIGEN (MOLLENDO AREQUIPA) AL LUGAR DEL ACCIDENTE (ISLAY AREQUIPA)	1 HORAS 16 MINUTOS APROXIMADAMENTE SEGÚN GOOGLE MAPS	
DISTANCIA APROXIMADA PUNTO DE ORIGEN (MOLLENDO AREQUIPA) AL LUGAR DEL ACCIDENTE (ISLAY AREQUIPA).	27 KM SEGÚN LA HERRAMIENTA WEB GOOGLE MAPS	
<b>VEHICULO 2</b>		
TIPO DE VEHICULO	SEMIREMOLQUE (CISTERNA)	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PLACA DE RODAJE	VCA989	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARIA PNP MATARANI (TELEFONO 054-557059)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES DIONICIA CASILDA S.R.L.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PROPIETARIO	LEASING SCOTIABANK PERU S.A. DEL 09/07/2017 AL 09/05/2020	WEB SUNARP
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANCIAS PÚBLICO, Y TRANSPORTE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE MERCANCIAS PÚBLICO	
DOMICILIO LEGAL	PU. 11 URBANIZACION VILLA HERMOZA PAUCARPATA AREQUIPA AREQUIPA C/ZA. C LOTE. 11 URB. VILLA HERMOZA AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	
REPRESENTANTE LEGAL	PEZO HUAYLLA RICHARD ALDRIN - DNI 29524535	WEB SUNAT
RUC / ESTADO	20498368728 - ACTIVO	
FLOTA VEHICULAR	125 UNIDADES	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DESDE EL 26/07/2017 HASTA EL 20/03/2025, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANCIAS PÚBLICO Y PARA EL TRANSPORTE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DESDE EL 01/09/2017 HASTA EL 13/02/2020	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y VIGENCIA	VIGENTE HASTA EL 26/02/2020 CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR MISTI II S.A.C.- CITY MISTI II S.A.C., CON DOCUMENTO N° C-2019-179-258-011195	
AÑO DE FABRICACIÓN	2017	
NÚMERO DE EJES	03 EJE	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
LARGO DEL VEHICULO	10.72 Mts	
ANCHO DEL VEHICULO	2.60 Mts	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHICULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN SEGÚN BASE DE DATOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA FECHA 17/09/2019	REGISTRO DE VEHICULOS CDN MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AL 17/09/2019
<b>CONDUCTOR 1</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES	YUJRA LARICO FREDY	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARIA PNP MATARANI (TELEFONO 054-557059)
ESTADO DEL CONDUCTOR	EFSC	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR	H47344327	
FECHA DE NACIMIENTO	17/05/1980 (39 AÑOS)	
CATEGORÍA Y CLASE	A1C	CONSULTA EN LINEA - MTC SUTRAN
VIGENCIA DE LICENCIA	VIGENTE HASTA EL 23/07/2021	
DOMICILIO LEGAL	AV. SANTA TERESA 1013 3 - TABAYAN - AREQUIPA - AREQUIPA	
HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCIR	SE ACTUALIZARA LA INFORMACION CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
	EL CONDUCTOR REGISTRARON FALTA GRAVE Y UN FALTA LEVE, ADIENDO POSEER UNA BONIFICACION DE 30 PUNTOS DISPONIBLES VIGENTE HASTA EL 23/07/2021	



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS (D.S. N° 016-2010-MTC)	<p>0474 IMPUESTA POR CI MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN con PAPELETA N° 0018823-10 FECHA: 29/12/2019 con FECHA FIRME: 02/04/2018 con (20 punto firma)</p> <p>1077 IMPUESTA POR CI MUNICIPALIDAD DE TROMO con PAPELETA N° 005910-11-10 FECHA: 27/12/2016 con (05 punto en proceso)</p>	SISTEMA DE LICENCIAS POR PUNTOS - MTC
NÓMINA DE CONDUCTORES	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA NÓMINA DE CONDUCTORES DE ALGUNA EMPRESA	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
ENTIDAD QUE CAPACITACIÓN	ESCUELA DE CONDUCTORES SAN MARTIN DE PORRES E.I.R.L. PUNO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
ESTADO DE LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	ACTIVO	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
NÚMERO DE CERTIFICADO	N° 600155	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
FECHA DE EXPEDIENTE	20/01/2016	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
FECHA DE EXPIRACIÓN	20/01/2017	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
SERVICIO	Transporte de Mercancías	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
CENTRO MÉDICO		SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
ESTADO		SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
FECHA DE EVALUACIÓN	SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
NÚMERO DE INFORME		CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
NÚMERO DE CERTIFICADO MÉDICO		
DICTAMEN MÉDICO		
RESTRICCIONES MÉDICAS	CON LENTES	
<b>VEHÍCULO 3</b>		
TIPO DE VEHICULO	REMOLCADOR	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PLACA DE RODAJE	X4E733	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARÍA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES HARLEY E.I.R.L.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
PROPIETARIO	SCOTIABANK PERU S.A.A.	WEB SUNARP
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANCIAS PUB. ICO	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE MERCANCIAS PÚBLICO	
DOMICILIO LEGAL	AVENIDA CUSCO N° 14TO PARAD. FAM. MAQUERA ESQUIVEL), SAYLLA CUSCO CUSCO	
	AV. CUSCO NRO. S/N (MTC PARAD. FAM. MAQUERA ESQUIVEL) CUSCO - CUSCO - SAYLLA	
REPRESENTANTE LEGAL	HUAMBO ARRECONDO YEM. RA - DNI 23855380	WEB SUNAT
RUC / ESTADO	20450709051 - ACTIVO	
FLOTA VEHICULAR	02 UNIDADES	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
HISTÓRICO DE ACCIDENTES DE TRANSITO POR EMPRESA DE TRANSPORTES	LA FLOTA VEHICULAR DE INVERSIONES HARLEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES HARLEY E.I.R.L. NO REGISTRA PARTICIPACION EN ACCIDENTES DE TRANSITO ENTRE LOS AÑOS 2010 A JULIO 2019	BASE DE DATOS 2010 A JULIO 2019 - SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRONICA
RTA DEL VEHICULO	ARIQUIPA - MOLLENDÓ	SUPERIOR PNP MONTOYA COMISARÍA PNP MATARANI (TELÉFONO 054-557059)
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO EL 09/02/2017 HASTA EL 22/11/2023	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MTC
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR Y VIGENCIA	VIGENTE HASTA EL 27/03/2020 CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR AZPER - PERU S.A.C., CON DOCUMENTO N° C-2019-040-080-008045	
SOAT	VIGENTE HASTA EL 23/04/2020 LA POSITIVA CON POLIZA N° 000016990292000000000000	WEB APESEG
AÑO DE FABRICACIÓN	2016	
NÚMERO DE EJES	03 EJES	SISTEMA NACIONAL DE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte Aéreo y Medicas

DOCUMENTOS PENDIENTES (0390)

Doc. No.	Documento	Fecha	Documento a cargo	Remite	Asociado a	Acción	Asunto	Reserva	Estado	Observaciones
138398	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138372	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138371	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138346	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138347	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138340	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138347	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138408	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
133400	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138309	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138302	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138349	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138347	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	
138346	...	...	...	...	...	...	...	...	Pendiente	





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS A TRANSPORTE, PESOS Y MEDIDAS  
DOCUMENTOS ARCHIVADOS 11/09/2019

Documento	Descripción	Fecha	Estado	Acción	Observaciones	Acciones	Responsable	Fecha de vencimiento
130096	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ACTA DE COMITÉ	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130097	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130098	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130099	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130100	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130101	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130102	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130103	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130104	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130105	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130106	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130107	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130108	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130109	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130110	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130111	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130112	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130113	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130114	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130115	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130116	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130117	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130118	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130119	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11
130120	INFORME ADMINISTRATIVO SUBSIDIACIÓN ON CARTA DE ASESORIA	2019/09/11	Finalizado					2019/09/11

